



## RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2019\_4.2\_UNIÓ\_02 (DESCASCARADO CABANES)

Con fecha 1 de septiembre de 2020, UNIÓ NUTS, S.C.C.L. presentó en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una comunicación de cambio de proveedor para el proyecto de inversión 2019\_4.2\_UNIÓ\_02 (DESCASCARADO CABANES), denominado “Mejoras en la planta de descascarado y almacenamiento de Cabanes”, que fue objeto de la resolución, de 2 de agosto de 2019, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y correspondientes a la convocatoria 2019.

Vista y examinada la comunicación presentada, según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, cabe informar lo siguiente:

- La comunicación realizada por el solicitante se refiere a un cambio de proveedor para la actuación “Aumento capacidad de almacenamiento de almendra en cáscara”, que implica a su vez un cambio en la oferta que supone un aumento en la capacidad, cambio de tipología y reducción del número de los depósitos incluidos dentro de la actuación. Por lo tanto, no se trataría de uno de los supuestos de modificaciones menores establecidos en el artículo 14.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, que permiten la realización de las mismas sin aprobación previa.
- En base a lo anterior, el beneficiario debería haber presentado una solicitud de modificación junto con la documentación que contempla el artículo 14.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, dentro del plazo establecido en el artículo 14.1 del citado Real Decreto. Dicho plazo finalizó el 16 de agosto de 2020, de acuerdo a la Resolución de 14 de mayo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se modifica la convocatoria ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, para el año 2019<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Dicha resolución extendió la fecha límite de presentación de solicitudes de pago para las actuaciones correspondientes al segundo periodo de ejecución hasta el 16 de octubre de 2020.



Considerando lo anterior, la Dirección General de la Industria Alimentaria, en uso de las funciones que tiene atribuidas, con fecha 4 de septiembre de 2020, eleva al FEGA O.A. propuesta de denegación en base a que la misma no se considera una modificación menor según lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y, por tanto, no ha sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 14.1 del citado Real Decreto.

Por tanto,

### **RESUELVO**

Denegar la solicitud de modificación del proyecto de inversión 2019\_4.2\_UNIÓ\_02 (DESCASCARADO CABANES) en base a que la misma no se considera una modificación menor según lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y, por tanto, no ha sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 14.1 del citado Real Decreto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**EL PRESIDENTE**  
Firmado electrónicamente por  
Miguel Ángel Riesgo Pablo